



ORDENANZA N° 12729

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórese el artículo 9º bis a la Ordenanza N° 12.047 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º bis: La recepción y notificación mediante notificación electrónica, de Infracciones de Tránsito de acuerdo a la Ordenanza N° 7.881, otorga al usuario el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de dicha notificación, para formular su correspondiente descargo ante el Tribunal de Faltas o, realizar el pago voluntario con un descuento del cuarenta por ciento (40%) en la primer infracción notificada por este medio, y un descuento del quince por ciento (15%) en las subsiguientes.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de septiembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller